



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN UNIFICACIÓN

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra, **la Fundación Unificación**, representada legalmente por el señor Luis Klinger Sevillano, en su calidad de Presidente Ejecutivo.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de las municipalidades, la de patrocinar entre otras, las actividades recreativas en beneficio de la colectividad (letra q del Art. 54).

2.2 La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento.

2.3 La **Fundación Unificación** es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social, que no persigue lucro creada mediante acuerdo No. 7846 del Ministerio de Bienestar Social del 17 de enero del 2006, que tiene entre sus fines desarrollar programas orientados a cultivar y desarrollar valores y hábitos en la niñez y adolescencia, así como gestionar y coordinar con instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, con la finalidad de obtener recursos para la ejecución de programas y proyectos que promueva la Fundación. Eventos en los cuales se ha contado con la participación de la Municipalidad.

Por otra parte, la "**Asociación Pro Derecho del Confinado Ñeta**" es una entidad sin fines de lucro domiciliada en la ciudad de Quito, conformada por jóvenes, que tiene entre sus objetivos específicos el buscar financiamiento para la ejecución de proyectos en beneficio de sus socios.

2.4 Mediante comunicación presentada el **4 de octubre del 2010**, el señor



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Oswaldo Huacon, Vicepresidente Nacional de la "**Asociación Pro Derecho del Confinado ÑETA**", solicitó al Primer Personero Municipal un aporte económico de \$8.000,00, para ayudar a cubrir los gastos de organización y realización del programa musical previsto para llevarse a cabo el 29 de octubre del 2010 para promover la paz entre las agrupaciones juveniles del país. Dicho particular fue trasladado al Director de Cultura y Promoción Cívica con oficio No. **AG-2010-30924 del 5 de octubre del 2010** suscrito por el señor Alcalde.

Se resalta que en la comunicación presentada en la Alcaldía el **11 de octubre del 2010** por el Vicepresidente Nacional de la "**Asociación Pro Derecho del Confinado ÑETA**", se indica el cambio de fecha del festival y que estarán representados por la "**FUNDACIÓN UNIFICACIÓN**".

- 2.5** Mediante oficio No. **DCPC-BIB-2010-01930 del 19 de octubre del 2010**, el Director de Cultura y Promoción Cívica solicitó al señor Alcalde autorice el aporte económico de \$8,000.00 para la organización y realización del programa musical previsto para llevarse a cabo en el mes de octubre del 2010 en el Coliseo Cerrado Voltaire Paladines Polo, propuesto por la Asociación Pro Derecho del Confinado Ñeta. Para tal efecto se remitió el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 18760 del 14 de octubre del 2010.
- 2.6** A través del oficio No. **AG-2010-33458 del 22 de octubre del 2010**, el Alcalde de Guayaquil trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio No. DCPC-BIB-2010-01930 y la comunicación presentada por los representantes de la Asociación Pro Derecho del Confinado Ñeta, que guardan relación con la organización y realización del programa musical.
- 2.7** Mediante **comunicación de fecha 9 de noviembre del 2010**, presentada en la Procuraduría Síndica Municipal por el señor Luis Klinger, Presidente de la Fundación Unificación, se indicó lo siguiente:

*"(...) LA **FUNDACIÓN UNIFICACIÓN** SE HACE RESPONSABLE COMO FIGURA LEGAL Y ADMINISTRADOR DE FONDOS DESTINADOS POR EL SEÑOR **ALCALDE JAIME NEBOT** A LA **ASOCIACIÓN PRO DERECHO DEL CONFINADO ÑETA** Y SU REPRESENTANTE **OSWALDO HUACON**, PARA REALIZAR EL PRIMER "**FESTIVAL DE JÓVENES URBANOS**" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL SITIO DENOMINADO EL FORTÍN JUNTO AL MALECÓN 2000... DE ESTA MANERA TAMBIÉN COMUNICAMOS EL CAMBIO DE FECHA QUE TENÍA COMO PRIMERA OPCIÓN EL 30 DE OCTUBRE DEL 2010 PERO POR PROBLEMAS DE ESPACIO DE LA **FUNDACIÓN MALECÓN 2000**, FUE APLAZADO PARA LA FECHA DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO COMO FECHA REAL DE ESTE EVENTO."*

- 2.8** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL ALCALDIA

ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.9** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza – entre otros- la entrega de recursos solicitados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de programas que fomentan y consolidan la cultura y el arte, así como de programas que promocionan a Guayaquil. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.10** El señor Luis Klinger, Presidente de la Fundación Unificación, mediante comunicación de fecha **30 de mayo del 2011**, presentada en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, indicó que el programa recreativo musical denominado "**Primer Festival de Jóvenes Urbanos**" se realizó el día **20 de mayo del 2011** en la explanada del estadio Alberto Spencer, donde se contó con la asistencia de aproximadamente 1.000 jóvenes de colegios y ex miembros de agrupaciones juveniles, quienes fueron partícipes de las presentaciones de artista en su género urbano con un mensaje de "**no más violencia juvenil**", contribuyendo con su talento a fortalecer la participación y vinculación de estos grupos de jóvenes con la comunidad. Se resalta que el evento representó gastos por la suma total de \$8,900.00 dólares.
- 2.11** Con oficio No. **DCPC-BIB-2011-0959 de junio 10 del 2011**, el Director de Cultura y Promoción Cívica expresó a la Procuraduría Síndica Municipal, su conformidad respecto de las presentaciones del programa recreativo musical "**Festival de Jóvenes Urbanos**", llevado a cabo el 20 de mayo del 2011.

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de \$8,000.00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a la Fundación Unificación, la que destinará los recursos a entregarse única y exclusivamente para cubrir parte de los costos de organización y realización del programa recreativo musical promovido por la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

"Asociación Pro Derecho del Confinado ÑETA" denominado **"Primer Festival de Jóvenes Urbanos"**, llevado a cabo el 20 de mayo del 2011 con el fin de promover "no más violencia juvenil"; aporte que se da como una forma de apoyar al fomento de actividades artísticas y de recreación, en beneficio de la comunidad juvenil del Cantón. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la Fundación Unificación fuera deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a entregar a la Fundación Unificación, un aporte económico de \$8.000,00 (OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para ayudar a cubrir parte de los costos correspondientes a la organización y realización del programa recreativo musical denominado **"Primer Festival de Jóvenes Urbanos"**, llevado a cabo el 20 de mayo del 2011.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

4.2) La Fundación Unificación, deberá presentar en la Dirección Cultura y Promoción Cívica, un informe, con sus correspondientes soportes, los cuales serán verificados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera Municipal.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 12696 de fecha 16 de mayo del 2011, por un valor total de USD \$ 8,000.00, documento que reemplaza al informe No. 18760 del 14 de octubre del 2010, y permite la celebración del presente Convenio.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN UNIFICACIÓN

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión celebrada el 23 de junio del 2011

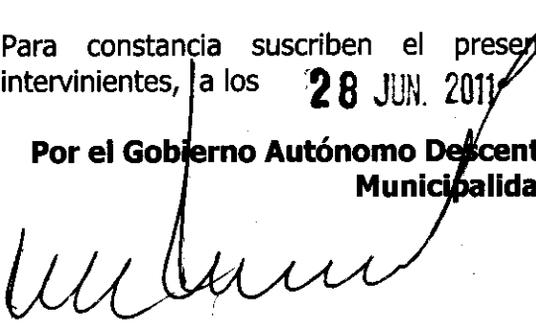
OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

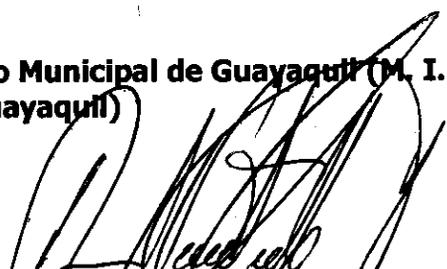
Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

8. 1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.12696.
- 8.3.- Las comunicaciones referidas en la Cláusula Segunda "Antecedentes":
 - 8.3.1. Oficios Nos. DCPC-BIB-2010- 01930 del 19 de octubre del 2010 y DCPC-BIB-2011-0959 del 10 de junio del 2011.
 - 8.3.2. Oficios Nos. AG-2010-30924 y AG-2010-33458 del 5 y 22 de octubre del 2010, respectivamente.
 - 8.3.3. Las comunicaciones presentadas por la "Asociación Pro Derecho del Confinado ÑETA" y la "Fundación Unificación".

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **28 JUN. 2011**

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Por la Fundación Unificación


Sr. Luis Klínger Sevillano
PRESIDENTE EJECUTIVO